



RSI-MTPS-0133-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con dos minutos del dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha ocho de agosto del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Número de accidentes laborales reportados al SNNAT desde Enero 2016 a Julio 2017; Dato de cuantos hombres y mujeres lesionados, para el mismo período; 2. Sanciones se han interpuesto por incumplimiento a la ley de Seguridad Ocupacional, que incluya monto de las sanciones y el tipo de empresas sancionadas, desde Enero 2017 a la fecha".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la





solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Atendiendo solicitud de información con referencia SI-MTPS-0133-2017, se remiten datos sobre el número de accidentes de trabajo reportados al Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo (SNNAT) de enero 2016 a junio 2017 y las Violaciones a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de enero a junio 2017. (los datos de julio aún están en proceso)*".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral, lo cual se adjunta a la presente resolución en documento digital y es enviada al correo señalado en la solicitud de información:XXXXXXXXXXXXXXXXX@hotmail.com, de conformidad a requerimiento solicitado por ciudadano, a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE: Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a "1. Número de accidentes laborales reportados al SNNAT desde Enero 2016 a Julio 2017; Dato de cuantos hombres y mujeres lesionados por día; 2. Sanciones se han interpuesto por incumplimiento a la ley de Seguridad Ocupacional, que incluya monto de las sanciones y el tipo de empresas sancionadas desde





Enero 2017 a la fecha"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.



